

**TAVEX ALGODONERA, S.A.**

*Eva Ferrada Lavall, en su calidad de secretaria no consejera de Tavex Algodonera, S.A. (“Tavex” o la “Sociedad”), con domicilio en c/ Gabiria nº 2, Bergara (Guipúzcoa), comunica el siguiente*

**HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la junta general ordinaria de Tavex, celebrada con esta fecha en primera convocatoria, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el consejo de administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día de la junta. Este orden del día se remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de mayo de 2008. Adicionalmente, la junta general ha acordado ratificar el nombramiento por cooptación de Don Márcio Garcia de Souza como consejero en virtud de acuerdo adoptado por el consejo de administración previamente a la junta.

Se adjunta el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la junta general ordinaria de accionistas.

Lo que se comunica en Bergara, a 12 de junio de 2008.

Fdo.: Eva Ferrada Lavall

**TEXTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TAVEX ALGODONERA, S.A. CELEBRADA  
EL 12 DE JUNIO DE 2008**

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, tanto de la Sociedad, como de su grupo consolidado.**

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como el informe de gestión individual, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 17 de marzo de 2008.
2. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como el informe de gestión consolidado, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 17 de marzo de 2008.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.**

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el consejo de administración en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2008 que se detalla a continuación:

A reserva legal	387.252,98 euros
A resultados negativos de ejercicios anteriores	3.485.276,83 euros
<b>Total</b>	<b>3.872.529,81 euros</b>

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: presentación a efectos informativos del informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad, complementario del informe de gestión, regulado en el artículo 116.bis de la Ley de Mercado de Valores, conforme a la redacción dada por la Ley 6/2007, de 12 de abril.**

*Nota: Se realizó una presentación informativa en este punto, sin que la junta adoptara acuerdo alguno.*

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración en el ejercicio 2007.**

Aprobar la gestión social del consejo de administración durante el ejercicio 2007.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: aprobación, en su caso, de la retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los estatutos sociales, establecer que la compensación máxima total anual a favor de los componentes del consejo de administración será de 550.000 euros, para todos ellos de forma conjunta y pudiendo ser desigual entre los mismos, y siempre que no ejerzan el cargo por su calidad de directivos de la Sociedad. Asimismo, aprobar una cantidad adicional máxima anual de 160.000 euros para cubrir posibles relaciones de prestaciones de servicios por consejeros. Facultar al consejo de administración para que, en desarrollo del presente acuerdo, proceda a distribuir entre los consejeros la referida compensación máxima total anual y la cantidad adicional en la forma y cuantía que estime más conveniente atendiendo a los criterios que el propio consejo establezca a tal efecto.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: aprobación, en su caso, del informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de la Sociedad.**

De acuerdo con la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno (aprobado por el consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006), se somete a votación de esta junta, con carácter consultivo, y se aprueba el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de la Sociedad que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: fijación del número de consejeros y nombramiento de nuevos consejeros:**

- (a) Fijación del número de miembros del consejo en 12.**
- (b) Nombramiento de nuevo consejero.**
- (c) Nombramiento de nuevo consejero.**

**SÉPTIMO (A).** Al amparo de lo previsto en el artículo 14 de los estatutos sociales, fijar el número de miembros del consejo de administración en 12.

Adicionalmente, ratificar el nombramiento de Don Márcio Garcia de Souza como consejero designado por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el consejo de administración, en reunión previa a la junta en la que el nuevo consejero formalizó expresamente su aceptación y se incorporó al consejo de administración con el carácter de consejero externo dominical al haber sido propuesto a instancia del accionista Camargo Corrêa, S.A. El nombramiento de Don Márcio Garcia se realiza por el plazo estatutario de seis años.

**SÉPTIMO (B).** Nombrar como consejero a Don Herbert Schmid por el plazo estatutario de seis años.

**SÉPTIMO (C).** Nombrar como consejero a Don Guilherme Affonso Ferreira por el plazo estatutario de seis años.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: autorización al consejo de administración para la adquisición de hasta un máximo del 5% de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con los límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la junta general ordinaria de 21 de junio de 2007.**

1. Autorizar al consejo de administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de Tavex Algodonera, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del cinco por ciento (5%) del capital social de Tavex Algodonera, S.A.
2. Autorizar asimismo a las sociedades filiales para que, al amparo del mismo artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir en cada momento acciones de Tavex Algodonera, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sociedades filiales, no exceda del cinco por ciento (5%) del capital social de Tavex Algodonera, S.A.
3. Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.
4. El consejo de administración de Tavex Algodonera, S.A., o los de sus sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de seis (6) euros por acción, y mínimo de un (1) euro por acción.
5. La expresada autorización se concede por el plazo de 18 meses a contar desde el día 12 de junio de 2008, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2009, inclusive. La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la junta general de accionistas celebrada el 21 de junio de 2007, en la parte no utilizada.
6. El consejo de administración, una vez hecho uso de esta autorización, estará obligado al cumplimiento del deber de información que recoge el número 4 del citado artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.
7. Igualmente se autoriza al consejo de administración que acuerde la adquisición de acciones en ese plazo máximo de 18 meses, para crear en los términos legalmente exigibles una reserva legal en el pasivo de su balance, con carácter indisponible, cuya dotación irá con cargo a reservas de libre disposición por un importe equivalente al valor de adquisición de las acciones objeto de dicha adquisición.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse, tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de Tavex Algodonera, S.A. tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos. Asimismo, se acuerda que las acciones adquiridas en ejercicio de la autorización conferida

por la junta general de accionistas de 21 de junio de 2007 podrán aplicarse igualmente a los fines previstos en este párrafo.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: autorización al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la junta general ordinaria de 21 de junio de 2007.**

Facultar al consejo de administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta junta, en la cantidad máxima de 53.366.763,38 euros, equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad. Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. En relación con cada aumento, corresponderá al consejo de administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, rescatables o sin voto. Asimismo, el consejo de administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El consejo de administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción a los artículos de los estatutos sociales relativos al capital y número de acciones. El límite máximo de 53.366.763,38 euros se verá reducido con cada aumento de capital que realice la Sociedad al amparo de esta delegación. Asimismo, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta al consejo de administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultándose asimismo al consejo de administración para realizar en tal caso los trámites y actuaciones necesarios para esa admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros. El consejo de administración está igualmente autorizado para delegar las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la junta general de accionistas celebrada el 21 de junio de 2007, en la parte no utilizada.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar expresamente y con carácter solidario e indistinto a los consejeros de la Sociedad Don Marcelo Pereira Malta de Araujo y Don Enrique Garrán Marzana, al director financiero corporativo, Don Márcio Garcia de Souza, y a la secretaria no miembro del consejo, Doña Eva Ferrada Lavall, para que con toda amplitud que en Derecho fuera necesario o menester, puedan llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarias e incluso convenientes hasta lograr la plena efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, y de modo particular, para señalar la fecha en que los acuerdos hayan de llevarse a efecto, y en general para subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar e integrar los anteriores acuerdos, incluyendo la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes, así como cuantos puedan producirse con ocasión de las escrituras, documentos públicos o privados y, en general, de cualquier instrucción documental que se otorgare en ejecución de los mismos, redactando y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios.

Facultar asimismo a los consejeros de la Sociedad, Don Marcelo Pereira Malta de Araujo y Don Enrique Garrán Marzana, al director financiero corporativo, Don Márcio Garcia de Souza, y a la secretaria no miembro del consejo, Doña Eva Ferrada Lavall, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante notario y otorgar toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios hasta la inscripción definitiva de los acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar la inscripción parcial, y para tramitar y resolver cualesquiera incidencias de los procedimientos antes indicados.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: aprobación del acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de interventores.**

Aprobar el acta de la reunión, tras su redacción al término de la junta general.